

	MEMORANDO INTERNO		Código: ES-DEFO-09
			Fecha: 26/05/2023
			Página 1 de 1
			Versión: 3
Respuesta definitiva a las observaciones	14 de Julio de 2025	Página web de la entidad y Correo electrónico del Interesado	
Expedición acto Administrativo de encargo	17 de Julio de 2025	Página web de la entidad y Correo electrónico del Interesado	
Comunicación de acto administrativo	17 de Julio de 2025	Correo electrónico del funcionario	
Aceptación del encargo	Dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del encargo.	Correo electrónico: direccion.administrativa@corvivienda.gov.co	

Revisado el correo electrónico designado para ello, se pudo constatar que manifestaron su interés en ocupar dichos empleos vacantes los siguientes funcionarios:

CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS A PROVEER	UBICACIÓN DEL CARGO	FUNCIONARIO QUE MANIFESTÓ INTERÉS	CARGO DEL CUAL ES TITULAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	41	1	Oficina Asesora de Planeación	- ROCÍO FLÓREZ OROZCO	SECRETARÍA EJECUTIVA CÓDIGO 425 GRADO 19 (EN CARRERA)
					- DANIAN CASTELLAR FIGUEROA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 41 (EN PROVISIONALIDAD)
SECRETARIA	440	13	1	Oficina Asesora Jurídica	- LEIDII RODRÍGUEZ DÍAZ	OPERARIO CÓDIGO 487 GRADO 01 (EN CARRERA)
SECRETARIA	440	13	1	Dirección Técnica	- NO SE PRESENTÓ NADIE	NO APLICA

III. ANALISIS DE LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado “El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente " en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

De conformidad con lo anterior, se procede a analizar la historia laboral de la funcionaria ROCÍO FLÓREZ OROZCO, respecto de los requisitos del encargo, así.

CARGO AL QUE SE ASPIRA	CODIGO	GRADO	UBICACIÓN DEL CARGO	REQUISITO DE ESTUDIO, EXPERIENCIA / EQUIVALENCIAS	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	REGISTRO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	41	Oficina Asesora de Planeación	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines, y Tarjeta Profesional Vigente. Experiencia: 24 meses de experiencia profesional. Equivalencia: El título de posgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.		
CARGO DEL CUAL ES TITULAR	CODIGO	GRADO	UBICACIÓN DEL CARGO	REQUISITO DE ESTUDIO, EXPERIENCIA / EQUIVALENCIAS ACREDITADAS	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	REGISTRO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA
SECRETARÍA EJECUTIVA	425	19	Dirección Administrativa y Financiera	Título Profesional aportado: Administración de Empresas por la Fundación Universitaria Los Libertadores, 15 de diciembre de 2012. Experiencia: para acreditar la experiencia, se acude a la equivalencia establecida en el manual de funciones, por lo tanto, se aporta título de especialista en Gestión Integral en HSEQ de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, fecha 20 de junio de 2025	SOBRESALIENTE	NO REGISTRA
RESULTADO						LA FUNCIONARIA CUMPLE CON LOS REQUISITOS BÁSICOS DEL CARGO.

Respecto de la manifestación de interés del funcionario DANIAN CASTELLAR FIGUEROA, esta no será tenida en cuenta, ya que, como bien fue establecido en la convocatoria de encargo No.002 de 2025, esta convocatoria es dirigida a los empleados con derecho de carrera administrativa, esto es, a los funcionarios que hayan accedido a la carrera administrativa mediante concurso de méritos y superado su periodo de prueba.

En cuanto al ingreso de la carrera administrativa la ley 909 de 2004 establece:

“ARTÍCULO 27. Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

De igual forma, el artículo 24 de la misma norma, el cual fue modificado por la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

En **“ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer



correo institucional designado para ello, se tiene que NO se presentaron objeciones al estudio técnico, ni por parte de los directamente interesados ni de ningún tercero con interés en las resultas del proceso.

I. RESULTADOS CONVOCATORIA DE ENCARGO No. 002 DE 2025.

En ese orden, comoquiera que no se presentaron observaciones al proceso de evaluación de la convocatoria de encargo No. 002 de 2025, queda en firme el estudio técnico realizado, publicado en la página web el día 09 de julio de los corrientes, con apego al cronograma propuesto.

Atentamente,

VERONICA GARCIA NIEVES
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Asesor Jurídico OAJ

CLARA MARÍA CALDERÓN MUÑOZ
Directora Técnica

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa.

Revisó: Nexy Pérez Zurita - Técnico Operativo.

Proyectó: Asesor Jurídico Externo DAF